

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO NUMERO 2018-00136
-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-
DEMANDANTE: BERNARDO ROJAS GÓMEZ
DEMANDADOS: GLORIA RODRÍGUEZ y OTRO.

- 1.- Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte demandante la consignación efectuada por la pasiva en la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2'978.900), consignación efectuada el 05 de marzo de 2020.
- 2.- No se accede a la terminación del proceso por pago total de la obligación, por no estar cancelada en su totalidad y por no cumplir con las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso.
- 3.- Requerir a las partes para que actualicen la liquidación de crédito, teniendo en cuenta el abono efectuado por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.